



Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISDEMU

RESOLUCION DE 16 – 2015

Lugar y fecha : San Salvador, 16 de enero de 2015
Dependencia : Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
Tipo de Resolución: Asignación de líneas móviles institucionales
Solicitante : Gerencia Administrativa y Financiera

ASUNTO:

Hoy se ha emitido la Resolución del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, que dice: San Salvador, a los dieciséis días de enero del año dos mil quince, Yanira Maridol Argueta Martínez, Directora Ejecutiva,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número 49, de fecha 02 de septiembre del año 2014, publicado en el Diario oficial N°161, Tomo N°404, se emitió la Política de Ahorro y Austeridad del sector público 2014, con aplicación para las instituciones que se rigen por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, a excepción de los Órganos Legislativo y Judicial;
- II. Que el Artículo 5, literal e) servicios básicos, numeral 4) del Decreto Ejecutivo N°49 dispone ""mantener un número limitado de teléfonos celulares en las instituciones donde por la naturaleza de su gestión se requiera su uso. El personal que por su cargo tengan asignados teléfonos celulares para el cumplimiento de sus responsabilidades institucionales, deben limitar su consumo hasta un monto máximo de US\$30.00 mensuales y el exceso a dicho consumo será cubierto por el mismo funcionario o empleado..... Únicamente podrán asignarse cuotas de consumo distintas a lo establecido en la presente disposición a aquellos funcionarios y empleados cuya naturaleza de gestión esté orientada..... al combate de la violencia social.....""
- III. Que el Decreto Legislativo N° 520 del 25 de Noviembre del 2010 Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en su artículo 12, literales b) y d) establece que como institución Rectora se debe coordinar acciones conjuntas con las instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como también convocar en carácter consultivo o de coordinación a organizaciones de la sociedad civil, universidades, organismos internacionales y de cooperación; así mismo en el artículo 13, literales c) y d) se establecen las siguientes funciones: aprobar, modificar, monitorear, evaluar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y definir estrategias y gestionar ante la situación de emergencia nacional o local, a efecto de prevenir y detectar hechos de violencia contra las mujeres;
- IV. Que ISDEMU es el Ente rector encargado de velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer, dirigiendo, ejecutando y coordinando estrategias y acciones que promuevan el desarrollo integral de las mujeres, conforme Decreto Legislativo 644 del 29 de febrero de 1996; Ente rector encargado de diseñar, dirigir, asesorar, coordinar y velar por el cumplimiento de las Políticas, programas, planes y proyectos referidos a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar conforme Decreto Legislativo 892 del 27 de junio del 2002, y Ente Rector de la Ley de Igualdad, Equidad y erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. Decreto Legislativo 645 del 17 de Marzo del 2011.
- V. Que por la naturaleza de las funciones que se realizan y haciendo uso de la tecnología apropiada para el oportuno desempeño de las funciones, el Instituto ha suscrito la Modificativa N°1 del Contrato N°03/2014 "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER" contratando el servicio de telefonía móvil para 70 líneas las cuales se encuentran asignadas conforme el siguiente detalle: (15) jefaturas, (14) coordinadoras departamentales, (21) personal técnico y (20) personal administrativo;
- VI. Que la Gerencia Administrativa y Financiera es la encargada del Servicio de Administración Virtual (AVI) que está enfocado en controlar y administrar vía web la telefonía fija y móvil;



Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISDEMU

- VII. Que en consonancia con lo establecido en el Artículo 5, literal e) servicios básicos, numeral 4) del Decreto Ejecutivo N° 49, se mantiene un número limitado de teléfonos celulares y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N°22 de la Corte de Cuentas de la República y al Decreto Ejecutivo N° 49, se limita el consumo de telefonía celular, estableciéndose un rango comprendido entre US\$7.00 y US\$20.00, pudiendo incrementar el consumo a solicitud del funcionario/a o empleado/a hasta un máximo de US\$30.00 mensuales y el exceso en consumo superior a ese monto es cubierto por el mismo funcionario/a o empleado/a;
- VIII. Que no obstante lo establecido en el considerando anterior, la Señora Directora Ejecutiva en uso de las atribuciones que le confiere la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer en el artículo 10, literales a), i), el Reglamento de la Ley en el artículo 14, literal a) y las Normas Técnicas de Control Interno específicas en el artículo 24, podrá autorizar de manera particular el consumo en exceso de US\$30.00 para casos específicos contemplados en el inciso final del Romano II de la presente Resolución;
- IX. Que por transparencia en la gestión institucional es importante que las instancias pertinentes documenten las autorizaciones que excedan los rangos de consumo autorizados por medio de la presente Resolución.

POR TANTO: Yanira Maridol Argueta Martínez, Directora Ejecutiva, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

1. Emitir la presente resolución razonada de forma específica para ratificar la autorización de asignación de 70 líneas móviles estipuladas en la Modificativa N°1 al Contrato N°03/2014 "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER" con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2015, así mismo determinar los saldos asignados para consumo (Anexo 1).
2. Autorizar a la Administradora de la Modificativa N°1 al Contrato N°03/2014 "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER" y a la Gerencia Administrativa y Financiera, para que a solicitud del funcionario/a o empleado/a incremente el límite de crédito hasta un monto máximo de US\$30.00 mensuales por cada línea móvil institucional, debido a que las jefaturas, coordinadoras departamentales, especialistas, personal técnico y administrativo, por razones de las funciones inherentes al cargo deben realizar diferentes acciones de coordinación, seguimiento y convocatorias con otras instancias públicas, organizaciones de la sociedad civil, universidades, organismos internacionales y de cooperación.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que adicional al pago del consumo estipulado en el numeral 1, proceda a efectuar las erogaciones correspondientes tanto al Romano VIII como al numeral 2 de la presente Resolución.
4. Comunicar el contenido de la presente Resolución y el Anexo 1, a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5, literal e) servicios básicos, numeral 4) del Decreto Ejecutivo N° 49.
5. Publicar en el portal Gobierno Abierto el detalle de asignación de 69 líneas móviles institucionales, en ese listado se encontrará excluida únicamente la línea móvil asignada a la señora Directora Ejecutiva, los campos que se consignarán en el listado son: número de línea móvil, marca del aparato y saldo aprobado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto N°22 de la Corte de Cuentas de la República, manteniéndose la confidencialidad de la información regulada en Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Lo que comunico para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD

Yanira Maridol Argueta Martínez
Directora Ejecutiva



ANEXO 1.

NUMERO	MODELO	LIMITE INICIAL
50370692812	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376081235	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376081419	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376081540	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376081650	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 10.00
50376081744	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376082348	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376082417	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376082552	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376082557	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376082560	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376082719	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376082726	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376082759	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376082783	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376082946	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376083021	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376083067	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376083290	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376083393	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376083795	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376083866	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376083962	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376083979	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376084066	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376084197	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376084212	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376084213	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376084293	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376085089	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376085191	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376085401	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376085472	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376085482	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376085487	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376085821	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376086162	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376086277	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376086372	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376086552	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376086647	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376086805	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376087753	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376087933	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376087935	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376087951	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376088023	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376088066	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376088917	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376089040	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50376089059	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376089348	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376089356	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376089827	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50378406738	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50378413975	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 20.00
50378417882	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50378417963	SONY XPERIA E3/M2 D2305 NEGRO	\$ 15.00
50376083239	SONY XPERIA Z2 D6502 NEGRO	\$ 15.00
50376084864	SONY XPERIA Z2 D6502 NEGRO	\$ 20.00
50376083208	ZTE R 239 NEGRO	\$ 7.00
50376084447	ZTE R 239 NEGRO	\$ 7.00
50376084461	ZTE R 239 NEGRO	\$ 7.00
50376084581	ZTE R 239 NEGRO	\$ 7.00
50376084661	ZTE R 239 NEGRO	\$ 7.00
50376084970	ZTE R 239 NEGRO	\$ 7.00
50376086980	ZTE R 239 NEGRO	\$ 7.00
50376089469	ZTE R 239 NEGRO	\$ 7.00
50376089543	ZTE R 239 NEGRO	\$ 7.00